



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
GENERAL

FCCC/KP/CMP/2006/2
16 de marzo de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**CONFERENCIA DE LAS PARTES EN CALIDAD
DE REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL
PROTOCOLO DE KYOTO**

**Segundo período de sesiones
Nairobi, 6 a 17 de noviembre de 2006**

**PROPUESTA DE BELARÚS PARA ENMENDAR EL ANEXO B
DEL PROTOCOLO DE KYOTO**

Nota de la secretaría

1. Los procedimientos para enmendar un anexo del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Protocolo de Kyoto) figuran en el artículo 21. El párrafo 2 del artículo 21 establece que "Cualquiera de las Partes podrá proponer un anexo del presente Protocolo y enmiendas a anexos del Protocolo". El párrafo 3 del artículo 21 dice lo siguiente: "Los anexos del presente Protocolo y las enmiendas a anexos del Protocolo se aprobarán en un período ordinario de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes. La secretaría comunicará a las Partes el texto de cualquier propuesta de anexo o de enmienda a un anexo al menos seis meses antes del período de sesiones en que se proponga su aprobación. La secretaría comunicará asimismo el texto de cualquier propuesta de anexo o de enmienda a un anexo a las Partes y signatarios de la Convención y, a título informativo, al Depositario".
2. De conformidad con estas disposiciones, y con la decisión 32/CMP.1, en una carta de 9 de febrero de 2006, Belarús propuso una enmienda al anexo B del Protocolo de Kyoto, que se transmite a continuación.

3. La secretaría comunicó la propuesta, mediante una notificación de 20 febrero de 2006, a las Partes en el Protocolo de Kyoto, y a las Partes y signatarios de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. La secretaría, en una notificación de 20 de febrero de 2006, comunicó también la propuesta al Depositario. En las notificaciones se indicaba que el texto completo de la propuesta se publicaría en un documento en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.
4. Se invita a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto a que examine la enmienda propuesta y adopte cualquier medida que considere necesaria.

Carta de fecha 9 de febrero de 2006 enviada a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático por Belarús en la que transmite una propuesta de enmienda al anexo B del Protocolo de Kyoto

[Original: ruso]

De conformidad con los artículos 18, 20 y 21 del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (a continuación "el Protocolo de Kyoto"), la República de Belarús, en calidad de Parte en el Protocolo de Kyoto, propone una enmienda al Protocolo de Kyoto por la que Belarús se añade al anexo B del Protocolo de Kyoto, como se indica en la decisión FCCC/KP/CMP/2005/L.10* adoptada por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto. Se adjunta a la presente el texto de la enmienda propuesta.

Belarús propone que esta enmienda se apruebe en el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto.

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 20 del Protocolo de Kyoto, Belarús solicita a la secretaría que la enmienda propuesta se distribuya a las Partes en el Protocolo de Kyoto por lo menos seis meses antes del inicio del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto.

Belarús también solicita que se incluya el tema de la aprobación de la enmienda propuesta del Protocolo de Kyoto en el programa preliminar del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto.

(Firmado): L. I. Khoruzhik
Ministro

Anexo: Texto de la enmienda propuesta - 1 pág.

* Este texto fue adoptado por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto como decisión 32/CMP.1.

Anexo

**PROPUESTA DE ENMIENDA AL PROTOCOLO DE KYOTO DE LA
CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL
CAMBIO CLIMÁTICO, PARA SER AÑADIDA ENTRE LAS
ENTRADAS DE AUSTRIA Y BÉLGICA**

Anexo B

**Compromiso cuantificado de limitación o
reducción de las emisiones (porcentaje
del nivel del año o período de base)**

Parte

Belarús*

95

* El asterisco significa que Belarús es uno de los países que están en proceso de transición a una economía de mercado.